

## ACTA N°714

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Dra. Natalia María Elisa AVILA CARRERAS, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Ing. Federico José FERNANDEZ BERNIS, Dr. Carlos Alberto GARCES, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. ES. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Jorge Mario CABEZAS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFÁN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL Dra. Beatriz Elvira GUERCI de SIUFI, Representantes Gremiales de ADIUNJu y miembros de la comunidad universitaria.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día. **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de: **Consejero Superior Docente Investigador Dr. Hugo Mario BORSETTI** por razones académicas, participa como Evaluador en la Universidad Nacional de Tucumán; **Consejero Superior Estudiantil Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA** por razones de estudio. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

---Siendo las diecisiete horas y doce minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior No Docente M. Ing. Romina Paola STACH. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).-----

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1)** Sr. RECTOR: tenemos un tema del que se solicita el tratamiento Sobre Tablas, es el **EXPEDIENTE F-200-3020/2024** referido al **aumento de dedicación para la Bioq. y Biól. Ana Valeria CARRANZA**. Es de Facultad de Ciencias Agrarias, tiene que intervenir en el Consejo Superior, la docente tiene que acreditar su situación laboral con la UNJu ante el CONICET y tiene plazo para presentarse la documentación. *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento Sobre Tablas al final de mismo.* **2)** Sr. RECTOR: también están presentes los **Representantes de los Gremios de la Universidad**, docentes y no docente, que quieren hacer un planteo al Consejo Superior, tiene que ver con la Marcha Federal. Hay una Nota presentada y, si están de acuerdo, podríamos darles el uso de la palabra y después seguimos con el Orden del Día. *El Consejo Superior aprueba por unanimidad de los miembros presentes.* Consejera ALCOBA: también tengo un aporte en relación al paro y a la situación que

vamos a vivir dentro de unos días. Mi planteo tiene que ver con el Informe sobre pobreza e indigencia, en la primera parte. Voy a hacer breve, pero sobre todo me quiero referir a las estrategias de represión, al caos y a la Teoría de Sherwood, con lo cual tampoco somos ingenuos y puede llegar a oficiar en este escenario de disciplinamiento. Me parece que mirar las consecuencias o los antecedentes de las Marchas en el contexto de la represión y el disciplinamiento merecen nuestra consideración y nuestro encuadre teórico sobre la teoría de la represión. Ese va a ser mi aporte en esta Sesión. Después del Gremio, me dirijo yo. Sr. RECTOR: perfecto.-----

---Siendo las diecisiete horas y dieciséis minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Estudiantil Karen Esther SALTO SILVA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECINUEVE (19).-----

Toma la palabra por ADIUNJu la Prof. Gabriela GRESORES, quien expresa: estamos entregando al Consejo un borrador que hemos preparado. Habrán visto que en otras Universidades se ha gestado una iniciativa que nos parece interesante y que es la construcción de Mesas en Defensa de la Universidad Pública. Centralmente para unificar, coordinar y también mostrar hacia la sociedad, conformada por los distintos sectores de la comunidad universitaria. Entonces, la idea era proponer que convoquemos a ello. Nosotros hicimos con los compañeros de UTDUJ y con los compañeros de No Docentes, un Proyecto de Resolución que lo que plantea justamente es eso, que constituyamos esta Mesa, que podamos mostrarla a la sociedad en una Conferencia de Prensa y que organicemos en forma conjunta la Marcha del 2 de octubre que tiene que estar efectivamente, por lo menos, tan grande como la del 23 de abril, ojalá que sea más. Habíamos planteado en reunión con el Rector que sea a la tarde, obviamente, a partir de las 17,30 hs. y que salgamos desde la Manzana 1. Que en la cabecera estén Representantes de las conducciones de la Universidad, de los distintos sectores, de los distintos claustros y, por supuesto, también de los sindicatos. También del CONICET, que entendemos que es fundamental que nos ayudemos todos porque también están muy complicados. Así que esa era la propuesta, que constituyamos esta Mesa, que nos parece un signo importante, un poco en el sentido de lo que se vio ayer en la Conferencia de Prensa del CIN con los Gremios y la FUA, que estuvo muy centrada sobre todo en el tema de la reivindicación salarial. Me llamó la atención que prácticamente el discurso del Presidente del CIN, fue sobre todo en la reivindicación de los salarios, pero entendemos que la situación excede enormemente el tema y que tiene que ver con la defensa y que no se vete la Ley de Financiamiento Universitario. De todas maneras ya para el 2 vamos a saber, porque vence el plazo el próximo 27, por eso estamos de paro nosotros mañana y pasado, porque efectivamente el plazo del Gobierno Nacional para vetar esta Ley es, y ya lo han anunciado, el 27. Queremos que esta Marcha sea lo más grande posible. Jhony ROSPILLOSO CHAVEZ: quiero comentarles que nosotros tenemos estas acciones en conjunto con los Gremios y la FUA, de alguna forma nos van a permitir socializar lo que estamos haciendo y también concientizar, porque esto no es la lucha en el sector, sino de toda la comunidad universitaria. Gabriela GRESORES: dentro del punto de vista gremial hay un gran consenso. Por ejemplo todos los gremios docentes están planteando a nivel nacional y provincial paro para este día, para el 2, y acá en la Provincia más todavía, porque saben que les han ofrecido el paupérrimo 4% a todos los estatales provinciales. Por lo tanto ellos se están organizando para venir. Hoy estuvo en la Conferencia de Prensa nuestra la CGT. Así que entendemos que va a haber una amplia participación. La verdad que un pronunciamiento del Consejo Superior daría un envión muy importante. Sr. RECTOR: ayer hubo reunión del Comité Ejecutivo del CIN pero ampliado así que prácticamente fue un Plenario del CIN, antes de la Conferencia de Prensa. Ahí

un poco lo que se habló, es que está corriendo mucho el veto parcial de la Ley. Eso es lo que está corriendo. La Ley tiene dos Artículos, uno que de alguna forma garantiza una forma de financiamiento y de actualización de gastos de funcionamiento, que está atado a 3 indicadores, un 50%, 25% y 25%. Y un segundo Artículo que es actualizar los salarios docentes retroactivos a diciembre. La actualización, según esta legislación. Entonces, empezó a circular en el ámbito de Buenos Aires, que posiblemente sea un veto parcial. No se sabe, la verdad que no se sabe, son todos rumores y que la Marcha es al Congreso, y si es posible replicarla en las Universidades que estamos en las provincias, como se hizo en abril, algo similar. Pero, en Buenos Aires, concentrar para llegar hasta el Congreso justamente en el marco de buscar el consenso del Congreso de los dos tercios para insistir con la Ley. Eso es lo que se habló ayer en el marco del CIN y que después salió la Conferencia y una Declaración también. Entonces, en concreto, si quieren resumir para ver cómo seguimos con esto. Gabriela GRESORES: la propuesta es que, si están de acuerdo, salga esta Resolución, que plantea la construcción de una Mesa, después veríamos cómo la armaríamos, pero la idea es que empiece a funcionar inmediatamente. El viernes mismo podríamos hacer una reunión, habíamos pensado en una Conferencia de Prensa e ir organizando con los representantes de todos los claustros y también los medios para ir organizando esa gran Marcha para el día 2. Entonces, yo quiero decir que en otras Marchas federales se iban a Buenos Aires con micros, nos parece que teniendo la experiencia del 23 de abril, se multiplica mucho haciendo la Marcha en cada ciudad, incluso en las sedes del interior también, o sea, que se multiplica mucho, que se conozca, que estamos movilizadas, y tiene mucha repercusión. Consejera ALCOBA: en este contexto social, económico y político, quería hacer una reflexión en torno al Informe de pobreza de la UCASAL y que es público, los niveles de pobreza del 57%, los niveles de indigencia del 17%, 130.000 puestos de trabajo se han perdido según las estadísticas. Y la preparación nuevamente de la Marcha para defender el salario docente o defender este lugar que tiene la universidad. También me parece que merece alguna consideración en este escenario, que llamo "análisis del estado de situación en el contexto de disciplinamiento económico". Algunas cosas, como la mirada pedagógica, que es mi área, yo soy una pedagoga, crítica, reflexiva y política. Y los análisis de represión, del caos, explicando o reproduciendo lo que la Dra. Alicia CASTRO explica en su teoría. El protocolo represivo, llamado Síndrome de Sherwood, o sea salir a la calle es también tener algunas anticipaciones, algunas previsiones, saber en qué contexto nos movemos y saber qué está pasando, porque hay un nivel de disciplinamiento y represión. Vuelvo a traer lo que nos pasó, que fueron las balas, los balines y la persecución del Gobierno Provincial en su momento, del ingreso a la Universidad en otro momento. O sea que tienen demasiados antecedentes como para hacer alguna advertencia si vamos a salir a la calle. Esto quiere decir, el Protocolo represivo es una represión y un efecto buscado, una terrible represión que vimos en contra de los jubilados y que vemos cada vez que intentamos oponernos a este modelo. Esto parte de los fundamentos teóricos y prácticos que sostienen este proceder. No es ingenuo, está pensado, está organizado. Hay un genocidio, hay una salvaje represión violenta, las fuerzas policiales instruidas con tácticas y métodos precisos. Es una estrategia táctica policial desarrollada por David PIQUET, un comisario especializado para las fuerzas de Cataluña. Diferentes variables represivas utilizadas por los cuerpos represivos del mundo y ahora de nuestro país. La finalidad de todo este procedimiento es buscar la confrontación, buscar la posterior represión, dañar al máximo posible la imagen pública de los manifestantes. Cuando se pone en tela de juicio el modelo actual, se le criminaliza y reprime con dureza. Se utilizan diferentes recursos, uno de ellos los medios de comunicación, muestra de ellos es Clarín. Otro es meter en el saco a todo el que disienta,

llamado terrorismo, vandalismo, judicialización de la protesta. Pero el más usado es el criminalizar a los manifestantes como en el Síndrome de Sherwood. Busca crear el caos, el disturbio, criminalizar. Es un manual de actuación. Se utiliza a los agentes de seguridad como peones, se pone en peligro a todas las personas y a su integridad física. Se trata del caos para mantener el orden. Represión indiscriminada, estrategias planificadas y se da de la siguiente manera: Primero, la policía fomenta, se hace el registro de los manifestantes, con lo cual la exposición es absolutamente a través de la identificación de quienes vamos a ir a la Marcha. Hay un trato humillante, se impide la salida de la plaza, se acorrala a los manifestantes y, lógicamente, hay un acordonamiento de los que vamos. Lo mostré acá, yo estuve. La consecuencia es una batalla campal. Se aumenta la tensión, se produce la carga policial, se va directamente contra los vándalos para que no se les dé la posibilidad de la fuga, la policía no se mueve y se permite el daño. Batalla campal, lucha contra los enemigos de la sociedad y la consigna es clara, la lucha entre “los malos y los buenos”. Dice PIQUÉ en esta teoría: “Los iremos a buscar en la cueva o en una alcantarilla en donde se esconden las ratas. No servirá esconderse detrás de una asamblea o de una silla de la universidad. No puede saltarse la norma”. Es lo que plantea en su teoría el ex comisario David PIQUÉ. Entonces, con lo cual estamos de acuerdo y salgamos, pero tengamos claro que detrás de los que vamos a poner la cara hay un sistema organizado para disciplinarnos. Gracias. Es todo, muy amable. Sr. RECTOR: estaría entonces planteada la propuesta de los gremios. DECANA Dra. BEJARANO: podríamos pasar a Comisión para elaborar la Resolución porque entiendo que esto es un borrador. DECANO Dr. ARRUETA: tomando experiencias del Consejo en pedidos anteriores creo que este Cuerpo ha demostrado el compromiso que tiene con la situación en la que estamos. Ya hemos tenido en la última ocasión una propuesta, no en este sentido, pero entiendo que contribuye a ese propósito. Nosotros en Comisión hemos discutido la redacción más conveniente, todo en el marco de respetar la institucionalidad del Consejo Superior dado que aquí confluyen todos los claustros y todas las Unidades Académicas. Entonces, si seguimos en esa lógica podemos crear una Comisión obviamente con la participación de los representantes gremiales y ajustar si es necesario algún detalle. Siempre tenemos la consulta de la Secretaría Legal y Técnica así que obviamente digo esto para respetar el procedimiento que este Consejo ya ha establecido. No porque no estemos de acuerdo con la Resolución sino porque es un modo de trabajo que me parece que en el marco del plenario uno puede además tomarse el tiempo de leerlo y ver qué aportes puede hacer para contribuir al impacto o mejor impacto de la propuesta. Solo con esos fines. Tenemos esta semana para resolverlo y me parece que puede ser una buena forma de trabajo tomando experiencias anteriores. Consejero GARCÉS: sin tratar de contradecir lo que acaba de decir el Decano ARRUETA, me parece que lo que no podemos permitirnos es extender el plazo. Es decir, esto es algo que tiene que salir si está de acuerdo el Consejo, previo a las acciones que están planteadas en el mismo documento que estamos por hacer. Es decir, si nos tomamos una semana ya estamos en el día de la Marcha. Es solamente la opinión porque si tenemos que ir a hacer una Comisión para que se discuta, se manda a la Comisión correspondiente del Consejo y tenemos que esperar y sacamos extemporáneamente la Resolución, por ahí no tiene sentido hacerlo. Sólo eso. DECANA Dra. BEJARANO: la vez pasada cuando analizamos la propuesta y sacamos la Resolución hicimos una reunión entre Sesión y Sesión. DECANO Dr. ARRUETA: la Marcha es el miércoles, podría ser el lunes cuando mucho o esta misma semana también. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1°) *Citar a Reunión Plenaria de Comisiones Internas de Consejo Superior para el día lunes 30 de octubre de 2024 a horas 16,00 para la redacción de un Proyecto de*

*Resolución en Defensa de la Universidad Pública. 2º) Convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Superior para el día lunes 30 de octubre de 2024 a horas 17,30 para el tratamiento del Proyecto de Resolución en Defensa de la Universidad Pública.-----*

*Consejera IBANOVICH GIL: quiero hacer una aclaración en el punto 4º) c) del Orden del Día sobre el Reglamento de las Diplomaturas. Sr. RECTOR: bien, avanzamos con el Orden del Día y al llegar a ese punto realiza la observación.-----*

**2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 713.** *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as NIETO LÉPEZ, RODRÍGUEZ, POLLI, ARMAS por no haber estado presentes en esa Sesión.-----*

**3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE D-700-12.044/2022: Instituto de Biología de**

**la Altura, solicita aprobación del Dictamen del Jurado con el correspondiente Orden de Mérito y Designación de la postulante en 1º lugar Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple para el Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 049/24 y de Presupuesto y Hacienda N° 062/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual el Instituto de Biología de la Altura de esta Universidad, solicita la designación por concurso de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple del Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGÍA del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 14/15 de autos por Resolución C.S. N° 099/23 de fecha 30 de agosto de 2023 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su "Artículo 1º. Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple para el Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I, y por el Artículo 2º: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 ...". Que a fs. 44 de autos consta el Acta Cierre de Inscripción donde consta UNA (1) aspirante inscripta para el presente llamado a Concurso. Que a fs. 225/226 por Resolución C.S. N° 013/24 de fecha 10 de abril de 2024 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso antes mencionado. Que a fs. 228 el Vicedirector del Instituto de Biología de la Altura-a cargo de la Dirección por Res. R. N° 2673/23- Dr. Alberto ANDRADE eleva el Dictamen emitido por los miembros del Tribunal actuante y solicita la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ, en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple del Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGÍA del citado Instituto. Que a fs. 260/264 de autos constan las etapas del concurso y los Jurados intervinientes en forma unánime se expiden nominando en primer término en el Orden de Mérito a la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ y el mismo se fundamenta en el puntaje total alcanzado por la postulante y las consideraciones que constan en el dictamen. Que a fs. 265 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 127/2024. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu, aprobado por Res. C.S. N° 112/21**

ANEXO I en vigencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 36 inc. b) del Reglamento antes mencionado esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso para la Provisión de UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple del Departamento Genética y Bioantropología del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de la UNJu y que establece el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 112/21 ANEXO I y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo concursado. Tal es nuestro dictamen. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Instituto de Biología de la Altura de esta Universidad, solicita la designación por concurso de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Titular Dedicación Simple del Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGÍA del citado Instituto. CONSIDERANDO: Que a fs. 266/267 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados en el Concurso para la Provisión de UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple del Departamento Genética y Bioantropología del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de la UNJu y aconseja: 1°) Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado... y 2°) Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 112/21 ANEXO I y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo concursado. DICTAMEN CAA N° 049/2024. Que a fs. 1 de autos por NOTA I.B.A. N° 075/22 la Dirección del citado Instituto informa que el cargo objeto del concurso correspondía al Dr. José Edgardo DIPIERRI quien accedió al beneficio de la jubilación en 2020 y la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ fue designada con carácter de Interina por Res. CS. N° 0232/21. Que a fs. 6 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente al cargo del concurso. NOTA N° 041/23. Que a fs. 7 de autos la Dirección del Instituto de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Por lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja que, una vez cumplidas las exigencias y plazos reglamentarios establecidos para el presente concurso, se proceda a la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo concursado. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Sr. RECTOR: es muy importante, vamos avanzando en la normalización de los institutos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso para la Provisión de UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Titular Dedicación Simple del Departamento GENÉTICA Y BIOANTROPOLOGÍA del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy y que establece el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 112/21 ANEXO I y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo concursado.-----

**4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE S-601/2024: Secretaría de Asuntos Académicos y Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de Rectorado, solicitan la creación del PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y disponer como ámbito de aplicación la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 049/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos y la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de esta Universidad solicitan la creación del PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos mediante NOTA SAA N° 085/24 la Secretaria de Asuntos Académicos Dra. María Eugenia BERNAL y la Subsecretaria de Internacionalización e Integración Regional Dra. Beatriz GUERCI de SIUFI elevan la citada propuesta sugiriendo como ámbito de aplicación la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional. Que el Programa tiene como objetivo generar acciones destinadas a la promoción de la Curricularización en proyectos formativos y construir normas para actividades académicas y administrativas dando respuestas al proceso de internacionalización vigente, que actualmente sucede en el sistema Universitario; el que forma parte de una red mundial interconectada que promueve la preparación de estudiantes en el marco de una ciudadanía global. Que para poder avanzar en ese contexto y consolidar el proceso de internacionalización en nuestra Universidad, es necesario generar espacios de producción y transferencia de conocimiento de temas prioritarios de alcance local, como así también regional, nacional y mundial. Que la Universidad Nacional de Jujuy tiene participación en redes internacionales, en programas de movilidades internacionales de docentes, estudiantes, administrativos, tanto presenciales como virtuales, la conformación de equipos de investigadores de universidades de distintos países, la docencia y formación de posgrado fuera del país, lo que da cuenta de un progresivo avance en la internacionalización de la Universidad, que atravesó todas sus funciones. Que a fs. 3/8 de autos consta la propuesta de PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNJu conformada por una serie de acciones que abordan diferentes aspectos de las funciones específicas de la Universidad: docencia, investigación y extensión. Algunas de las cuales ya se vienen desarrollando como políticas transversales desde la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional y otras que están diseñadas con el fin de internalizar el currículo en tiempos actuales. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Crear el PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 3/8 de autos. 2°) Disponer que el ámbito de aplicación del PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY será la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General de la UNJu. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Crear el PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que el ámbito de aplicación del PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY será la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General de la UNJu. ANEXO UNICO. PROGRAMA DE CURRICULARIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Justificación: En el Documento de política para el cambio y el desarrollo en la Educación Superior dado a conocer por la UNESCO en el año 1995, se identificaban tres tendencias fundamentales en las instituciones responsables de ese nivel*

educativo: la expansión cuantitativa -más allá de las desigualdades observadas en los distintos espacios del planeta-, la diversificación de las estructuras institucionales -apuntando a la forma en que se organizan las universidades para alcanzar sus objetivos sobre todo en cuanto a titulaciones, duración de los estudios y programas- y las restricciones financieras. Todo ello enmarcado en los rasgos que caracterizaban al mundo de aquel momento: globalización, marginalización, fragmentación y regionalización. Con el transcurso del tiempo se fueron desencadenando procesos que en sendos Congresos Mundiales de Educación Superior (París, 1998, 2009) la declararían derecho humano y bien social. De ahí que se requiriera a las universidades -sobre todo en Latinoamérica- redefinirse y adecuar su funcionamiento a las exigencias de los nuevos contextos, en un entorno creciente de recuperación de gobiernos más democráticos y que abrazaron la bandera de la calidad educativa. La pandemia ocurrida en el año 2020 -tiempos de incertidumbre y encierro- reveló la endeblez de la mayoría de las comunidades universitarias para instrumentar las herramientas pedagógicas que la circunstancia demandaba. Es así como las instituciones tuvieron que ajustar sus perfiles tecnológicos a la situación, visibilizando nuevas desigualdades. De pronto los espacios tuvieron que ser resignificados. En este escenario, si bien el debate sobre la internacionalización del currículo se venía dando desde hace ya 20 años, la coyuntura provocada por dicha pandemia lo puso en el centro de la agenda universitaria como una alternativa a la movilidad física, la cual hasta ese momento brindaba solo a una elite, la posibilidad de pasar por una experiencia internacional (UNESCO, 2022). En estos contextos, se abrieron nuevas posibilidades y la pedagogía mediada por la tecnología demostró que las fronteras físicas no eran un impedimento para las comunicaciones interinstitucionales. El emergente fue la progresiva internacionalización de las universidades, que fortalecieron sus actividades transfronterizas, construyéndose verdaderas comunidades educativas con acciones simultáneas en distintas localizaciones. Desde este marco, la UNJu (Universidad Nacional de Jujuy) con su participación en redes internacionales, en programas de movildades internacionales de docentes, estudiantes, administrativos -tanto presenciales como virtuales-, la conformación de equipos de investigadores de universidades de distintos países, la docencia de muchos profesionales y la formación de posgrado fuera del país, dio cuenta de un progresivo avance en la internacionalización de la Universidad, que atravesó todas sus funciones. En escenarios pospandémicos, en la reciente Conferencia Mundial de Educación Superior, celebrada en Barcelona (UNESCO, 2022), y específicamente en la Conferencia Regional de Educación Superior (Brasilia, 2024), se dio un paso importante para garantizar una Educación Superior más abierta, inclusiva y equitativa, capaz de responder a la complejidad y a los retos de los tiempos actuales. Asimismo, se instó a la implementación de enfoques de aprendizajes más transdisciplinarios, flexibles y sostenibles, con el fin de favorecer un conocimiento que responda a las necesidades de la sociedad local. Un aspecto importante como Declaración emitida en dichas conferencias es la reafirmación de aquellos principios básicos que deben orientar esta transformación: la inclusión, la diversidad, la protección de la libertad académica, la integridad, la ética, el compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social. Todo ello, a partir de un nuevo contrato social que sigue teniendo como base el derecho a una educación de calidad a lo largo de toda la vida, considerando a la educación como un proyecto público y bien común. En tiempos actuales, en un mundo cada vez más interconectado, donde los principales referentes de Educación Superior creen que el beneficio más importante de la Internacionalización es que prepara a los/as estudiantes para convertirse en ciudadanos globales, desde la UNJu con la voluntad de avanzar en ese camino y consolidar el proceso de internacionalización de la Educación Superior, con el presente

*Programa se propone la producción y transferencia de conocimientos que atiendan los temas prioritarios de alcance local, regional, nacional y mundial como alternativas para una internacionalización más inclusiva y que reduzca las desigualdades existentes, aportando desarrollos innovadores a favor de la calidad de vida de toda la comunidad universitaria. De esta manera, la UNJu se constituye, así como una universidad abierta, pública, crítica, plural, donde lo local es atravesado por condicionantes transfronterizos, sin renunciar a la autonomía que caracteriza a la Universidad Pública Argentina. Objetivos: \*Promover la internacionalización de las actividades curriculares y formativas que realiza la UNJu en la totalidad de sus funciones específicas: docencia, investigación y extensión. \*Construir un marco normativo de las actividades académicas y administrativas con alcance internacional, que permita reconocer las acciones que la comunidad UNJu realiza. Propuestas de internacionalización en el marco de la curricularización y formación universitaria: Para implementar una política efectiva de internacionalización en la UNJu se diseñaron una serie de acciones que abordan diferentes aspectos de sus funciones específicas: docencia, investigación y extensión. Algunas de estas acciones ya se vienen desarrollando como políticas transversales desde la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional y que pueden ser enriquecidas a partir de la implementación de este Programa. Otras acciones, están diseñadas con el fin de internacionalizar el currículo en tiempos actuales. Acciones propuestas: -Desarrollo de programas de intercambio estudiantil: \*\*Establecimiento de convenios con universidades extranjeras para facilitar la movilidad estudiantil presencial y virtual. \*Creación de becas y ayudas económicas para estudiantes que participen en intercambios académicos presenciales y virtuales. \*Diseño de un sistema de reconocimiento de créditos y estudios para garantizar la equivalencia de los programas académicos. -Fomento de la movilidad docente: \*Implementación de programas de intercambio para docentes que incluyan estadías de investigación virtuales y participación en conferencias internacionales en línea, además de la participación presencial. \*Reconocimiento y apoyo a docentes que contribuyan a la internacionalización a través de la enseñanza presencial y virtual colaborativa. -Internacionalización del currículo: A partir de la implementación de acciones vinculadas a la internacionalización del currículo como un proceso estratégico transversal que busca incorporar dimensiones internacionales en el conocimiento disciplinar, en los planes de estudios, en diferentes trayectos formativos presentes en la Universidad. Entre estas acciones se encuentran: \*Revisión y actualización de los planes de estudio para incluir perspectivas internacionales y componentes virtuales, estudios comparativos y enfoques interculturales. \*Incorporación de asignaturas virtuales obligatorias u optativas con alcance internacional. \*Desarrollo de materiales didácticos y recursos educativos que promuevan la comprensión global de los temas abordados. \*Diseño de ciclos de capacitación y actualización sobre diversos temas a los efectos de garantizar una formación con conocimientos diversos y perspectivas multiculturales, que ofrezcan oportunidades de aprendizaje global y que acompañen la formación de toda la comunidad universitaria (personal docente, no docente y estudiantes). Entre los temas posibles a desarrollar se encuentran: Internacionalización del currículum, fundamentos conceptuales y teóricos; los desafíos de la Internacionalización Universitaria; la planeación y gestión de la internacionalización al interior de las universidades; gestión de proyectos internacionales; gestión de buenas prácticas de internacionalización del currículo, entre otros. \*Incorporar las acciones curriculares y formativas mencionadas con anterioridad, como antecedentes valorables en los procesos de evaluación de la Carrera Docente como así también en concursos docentes y de auxiliares docentes, tanto los regulares como los interinos. Del mismo modo, considerar de manera análoga a la de no docentes, las*

*experiencias internacionales al momento de cubrir sus correspondientes cargos. -Fortalecimiento de la investigación internacional: \*Fomento de la colaboración con instituciones de investigación extranjeras a través de proyectos conjuntos y redes de investigación presencial y en línea. \*Organización de conferencias virtuales y seminarios web internacionales para el intercambio de conocimientos. -Extensión universitaria internacional: \*Desarrollo de programas de servicio y desarrollo comunitario presencial y en línea, en colaboración con organizaciones internacionales. \*Participación en eventos presenciales y virtuales de divulgación científica y cultural dirigidos a audiencias globales. - Promoción de la diversidad y la inclusión: \*Implementación de políticas de apoyo y acogida internacional para estudiantes, personal docente y personal no docente en entornos presenciales y virtuales. \*Organización de actividades virtuales que promuevan el diálogo intercultural y la integración de la comunidad universitaria internacional. En síntesis, el presente Programa a través de estas acciones busca consolidar el proceso de internacionalización de la UNJu, garantizando una Educación Superior abierta, inclusiva y equitativa, que responda a los desafíos y la complejidad de la sociedad global actual. Como se puede ver en las acciones propuestas, la movilidad virtual se presenta entonces como una alternativa complementaria y accesible para promover la colaboración y el intercambio internacional en todos los ámbitos de la universidad.-----*

**b) EXPEDIENTE S-1461/2024: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita aprobación del REGLAMENTO DE PRÁCTICAS SOLIDARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** DECANO Ing. VARGAS: con respecto a este Expediente, aquí lo que estamos incorporando es un requisito para que el alumno se tenga que recibir. Entonces quiere decir que estamos incorporando 30 horas más para Prácticas Solidarias que el alumno una vez que ha aprobado su Proyecto Final en el caso de Ingeniería, en el caso de una carrera de Grado, o en el caso de una carrera de Pregrado una vez que termine los 3 años, tiene que hacer una Práctica de 30 horas para poder recibirse. No creo que sea atribución de este Consejo. He leído el Estatuto y no tiene la atribución, capaz que me estoy equivocando o capaz que no lo encuentro, en donde el Consejo Superior tiene la atribución de aprobar los planes de estudios a propuesta de las facultades. Y en el Artículo 38 el Consejo Académico tiene la atribución de formular los planes de estudios, formular y proponer al Consejo Superior la creación de carrera de Pregrado, Grado y Posgrado. Acá nosotros estamos haciendo una modificación, o estamos agregando un requisito, para que el alumno pueda recibir su titulación y completar, obviamente, lo que se ha comprometido la Facultad en dictar con respecto a cada una de las materias correspondiente al plan de estudios. Y este reglamento lo que está haciendo es agregando 30 horas más a cada uno de los planes de estudios. Está agregando un requisito más y que tendríamos que informar a CONEAU, en el caso de las carreras que están acreditadas, de que se necesita un requisito más para recibir el título por parte del alumno. Con esto yo no estoy de acuerdo. Pero sí podría ser optativo, horas voluntarias, 30 horas voluntarias, que sí podría ser optativo o enviar el expediente a cada una de las Unidades Académicas para ver si se implementa en cada una de las carreras o cada uno de los planes de estudios. Porque uno de los primeros artículos del proyecto dice que es el carácter obligatorio para recibir la titulación o capaz que me estoy equivocando, no estuve en la Comisión. Pero no estoy de acuerdo con incorporar obligatoriedad en el caso solidario para que se pueda recibir el título. Y una cosa más, es el tema de los seguros, cuando un alumno va a alguna otra institución tiene que ir asegurado. Estamos teniendo muchos problemas, nosotros tenemos prácticas profesionales, creo que también otras carreras y las otras Facultades lo tienen, pero tenemos muchos problemas con respecto al tema de los seguros, porque no llegan en tiempo y en forma. Todo un tema para

asegurar al alumno para que pueda participar en las prácticas profesionales. No sé si esto será conveniente, retrasar al alumno una vez que se reciba, va a ser un inconveniente más para que se pueda recibir el alumno. Así lo considero. DECANO Dr. ARRUETA: nosotros obviamente al tema lo discutimos en el plenario de las Comisiones. Creo que hay una falta de lectura en algunas cosas, porque en realidad lo que dice el reglamento es que es un requisito institucional, no curricular. Vale decir, la autoridad curricular de la propuesta formativa le corresponde a los Consejos Académicos, que las valida el Consejo Superior y es lo que se informa en Buenos Aires en el Ministerio de Educación. No hay una injerencia en esa propuesta curricular. Es más, hemos estado atentos con los Decanos a que no suceda porque también implica para nosotros la actualización de los planes estudios. ¿Qué significa que no sea un requisito curricular? Justamente que la institución establece, tomando experiencia de otras universidades, la posibilidad de que el alumno, el estudiante, pueda optar por acreditar esas horas ¿Por qué digo que pueda optar? Porque en realidad el articulado establece que cada una de las Facultades podrá establecer, en primer lugar, las particularidades de la aplicación, también le da al estudiante la posibilidad de justificar el por qué no hacerlo, pero de ninguna manera establece una obligatoriedad curricular en el cumplimiento de su carrera para poder recibir el título. DECANO Ing. VARGAS: pero sí para el cumplimiento de su carrera. DECANO Dr. ARRUETA: es institucional, no es curricular. Esto quiere decir que aquellas Unidades Académicas que consideren que la acreditación de una Práctica Solidaria puede ser válida, lo resolverán internamente, porque eso es un reglamento en el marco de su Consejo Académico y verá la forma de aplicación. Queda claro que no es modificación curricular, no hay alteración de los planes de estudio, sino un requisito que se pone como alternativa para que algunas Unidades Académicas o todas las que deseen encuentren el formato necesario. Se pueden acreditar otras experiencias que ya estén sucediendo, por ejemplo en Trabajo Social tienen actividades de Práctica Social desde el segundo año, que hoy las vienen haciendo igual y que no se registran por ejemplo y uno podría tener la decisión institucional de que eso aparezca registrado como requisito institucional. Hemos sido cuidadosos de que no haya una interpretación basada en la modificación de los planes de estudio. Hemos sido también cuidadosos de que sí haya margen para que las Unidades Académicas puedan reperfilar en función de su campo disciplinar y para que el estudiante que así lo considere pueda establecer esa medida. Esa discusión creo que quedó saldada en las Comisiones, por eso es que tiene Dictamen único si no hubiese tenido un doble Dictamen. Y es una actividad que empezaría recién, porque ahora a partir del tercer año, o sea de acá, el año que viene, con los ingresantes del año que viene que quisieran, recién para el 2028. DECANO Ing. VARGAS: ¿a qué se refiere con los estudiantes que quisieran? DECANO Dr. ARRUETA: porque puede justificar no hacerlas. DECANO CPN MARTINEZ: hay un artículo que dice que el alumno puede solicitar no hacer la práctica a la Secretaría de Extensión. DECANO Ing. VARGAS: un trámite más que tiene que hacer. DECANO Dr. ARRUETA: o un trámite menos, depende de cómo lo interprete. DECANO Ing. VARGAS: no me parece. Si le damos la atribución nosotros, podríamos darle la atribución al Consejo Académico que lo implemente o no lo implemente en su Unidad Académica. DECANO Dr. ARRUETA: hay un artículo, por eso creo que tendría que leer el reglamento. DECANO Ing. VARGAS: si cada una de las Unidades Académicas puede decidir si lo implementa o no. DECANO CPN MARTINEZ: con respecto a la observación, las inquietudes del Decano VARGAS sobre el tema CONEAU, se hace la evaluación de estándares de suficiencia, que son los mínimos y en ningún caso exige que no se agregue nada. De todos modos, esto no es curricular, no entra en ningún trámite. Y le doy un ejemplo de lo que se fija como condición para la expedición del título, hoy por ejemplo es

condición para recibir el título el informe de Biblioteca de que no están debiendo ningún libro. Ese es un requisito institucional, no tiene nada que ver con que si me recibí o no de Contador, pero no me van a dar el título hasta que yo devuelva los libros. Son requisitos que no afectan la currícula. DECANO Ing. VARGAS: pero acá hay una actividad más que tiene que hacer. DECANO CPN MARTINEZ: hemos hablado que hay muchas Facultades que hacen Prácticas Solidarias, algunas han incorporado trayectos de Derechos Humanos. Por ejemplo, en la Universidad Nacional de Santiago del Estero hay un Módulo que tienen que aprobar todos los ingresantes, que no está en la currícula en ninguna carrera, pero es sobre alfabetización digital, para que aprendan a usar las aulas virtuales. Bueno, eso tienen que aprobar. Son requisitos institucionales que en definitiva no afectan la currícula para la acreditación, eso es lo que quiero decir. Más allá de que pueda estar o no de acuerdo, eso es otra cosa, pero no es por ese lado. No es que vamos a tener que presentar un nuevo plan de estudio. Sr. RECTOR: respecto del financiamiento, eso va a entrar en un proyecto en todas las dependencias del Rectorado y vamos a invitar a todas las Facultades. Por ejemplo, de generación de cursos desde Rectorado que sean rentados porque es un servicio a terceros, un 0,5% de esos fondos van a ser destinados a crear un fondo, no sólo para estas Prácticas Solidarias sino un fondo solidario amplio, para poder cubrir algunas cuestiones emergentes relacionadas a salud, compra de lentes para alumnos que no tienen recursos para ello, etc. Ese proyecto va a entrar. Obviamente, va a ser para Rectorado pero vamos a invitar a las Facultades que se quieran adherir el marco de sus Laboratorios, el tema de algún servicio que tenga un mecanismo similar, si quieren. Consejero GARCES: no estoy en esa Comisión, por lo tanto, no estoy interiorizado sobre el reglamento que se está discutiendo. Pero me surge alguna duda por lo que se ha hablado. Una de ellas es que, por un lado, dicen que no es curricular, por otro lado, dicen que lo mismo no va a tener título si no lo hace. Entonces, hay algo que no me termina de cerrar, dentro de esa observación. Si no es curricular, puede ser voluntario, no entiendo por qué eso no va por un voluntariado y va por un trámite aparte, digamos. ¿Qué acredita el alumno cuando hace eso? me pregunto. ¿Qué es lo que acredita? ¿Dónde lo acredita? Porque se está hablando de acreditar X cantidad de horas haciendo algunas actividades solidarias, no sé bien. Insisto, disculpen mi ignorancia, pero como no estoy en la Comisión no conozco el contenido del Expediente. ¿Dónde lo acredita? ¿A dónde lo ponemos? ¿Lo pone en su currículum? ¿Se le paga? Sr. RECTOR: eso ya se aplica, en las Universidades Nacionales, también hay privadas. Sería bueno por ahí que investiguen un poco porque no es tan complejo. Son requisitos institucionales, obviamente la institución es la que pone a disposición una gama de posibilidades para que los alumnos elijan cuáles de esas Prácticas quieren hacer. O sea, es la institución la que tiene que facilitar, si no las facilita obviamente el alumno está eximido de hacerlas digamos y que además está establecido en ese artículo. O sea, es mucho más sencillo, tiene que ver con solidaridad, tiene que ver con una institución que se debe a la sociedad y lo están haciendo muchas universidades. Consejero GARCES: que lo hagan otras universidades a mí no me preocupa, las universidades son autónomas. DECANO Dr. ARRUETA: lo que les quería decir es ¿por qué acompañamos el Dictamen? Por tres artículos que versan sobre las preocupaciones del Decano VARGAS. Primero, dice “que esta propuesta se va a aplicar a partir del ingreso en el ciclo lectivo de 2025”. Y habla de aquellos estudiantes “que hayan aprobado los tres primeros años de las carreras de grado y de pre-grado, si correspondiese”. El otro requisito del Artículo 9 que habla de la gradualidad “cada unidad que en respeto de su autonomía podrá establecer los mecanismos que posibiliten la implementación gradual del programa a partir de 2025”. Y el otro requisito es el de la eximición “Los estudiantes podrán solicitar eximirse desde la práctica solidaria con causa

debidamente justificada, que se pondrá a consideración en cada Unidad Académica". Bajo esos tres requisitos, nosotros creemos que se preservan las posibilidades de las Facultades. Y al mismo tiempo, no se limita a que exista la posibilidad de que alguno que le interese lo pueda hacer. Por eso es que lo acompañamos. DECANA Dra. BEJARANO: pero además hay otra cosa, estamos analizando en particular el reglamento y no hemos aprobado en general todavía. Los reglamentos primero se tratan en general y después en particular cada artículo y ahí el Consejero GARCÉS se puede interiorizar, no es muy largo el reglamento y se responden todas sus preguntas. Por otro lado, entiendo que todas las veces que se propone un reglamento de Rectorado, el articulado de la Resolución que lo aprueba no obliga, sino invita a las Unidades a adecuar. Tienen tres años las Unidades para adecuar el Reglamento de aplicación. DECANO Ing. VARGAS: ¿a qué se refiere con que no obliga? DECANA Dra. BEJARANO: por eso leamos en particular, porque estamos haciendo la interpretación y como dice el Consejero GARCÉS algunos Consejeros no lo han leído. Consejera GONZALEZ DE PRADA: eso quería pedir, que leamos el reglamento y otra cosa quería preguntar si, por ejemplo, las Unidades Académicas tienen Prácticas dentro de su currícula, ¿podrían llegar a acreditar esas como Prácticas Solidarias? DECANO Dr. ARRUETA: nosotros, internamente en la Facultad, hemos planteado que se les reconozcan las Prácticas de algunas carreras. Consejera GONZALEZ DE PRADA: porque hay muchas carreras que tienen Prácticas dentro de su actividad curricular, entonces que esas sean acreditadas. DECANO Ing. VARGAS: las de Grado sí tienen Prácticas. En el caso nuestro las carreras de Grado tienen Prácticas Profesionalizantes, Profesionales, no son Solidarias con respecto a lo que hace referencia el reglamento. Y las de Pregrado no tienen Prácticas, quiere decir que cuando termine los tres años tendría que hacer 30 horas. DECANA Dra. BEJARANO: no, porque las puede acreditar mientras hace su carrera. DECANO Ing. VARGAS: está perfecto que las pueda acreditar, pero es un requisito más. DECANA Dra. BEJARANO: leamos el reglamento y opinamos. DECANO Ing. VARGAS: es un requisito más que tiene que hacer el alumno. DECANA Dra. BEJARANO: el curso de ingreso es un requisito también. DECANO Ing. VARGAS: si es optativo, está perfecto, pero no, acá lo tiene que hacer. Lo puede acreditar, lo puede implementar como dice el Decano ARRUETA con respecto al tema del Plan de Estudios que el Consejo Académico determinará o como le dice el Sr. Rector que si no la da la Unidad Académica, si no da alternativa, obviamente no la puede exigir. Pero bueno, es obligatorio. Tiene que hacer las 30 horas. DECANA Dra. BEJARANO: leamos el reglamento. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 047/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad eleva PROYECTO DE REGLAMENTO DE PRACTICAS SOLIDARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos el Secretario de Extensión Universitaria Prof. Ariel DIAZ eleva "modelo de Reglamento de Prácticas Solidarias (PS), el cual surge con la intención de generar una reglamentación que propicie el contacto solidario de los estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy con la realidad local". NOTA SEU N° 215/2024 (área despacho). Que a fs. 2/4 de autos consta el citado Proyecto. Que la propuesta es consecuencia de criterios dialogados en reunión con representantes de las distintas Secretarías de Extensión y referentes de Extensión de las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de Jujuy. Que las Prácticas Solidarias son actividades formativas de intervención social que propician el contacto solidario de los estudiantes de las carreras de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy con la realidad local tendientes a dar cumplimiento con los fines y objetivos de la Ley de Educación Superior en general y de la UNJu en particular. Que el*

*programa de Prácticas Solidarias tiene como finalidad fomentar la promoción del desarrollo territorial y la inclusión social; la mejora en la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, en un contexto de compromiso social sobre aquellas situaciones, problemáticas y necesidades que existen en el territorio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Aprobar el REGLAMENTO DE PRACTICAS SOLIDARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 2/4 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Consejero GARCÉS: me Abstengo por desconocimiento. Puesto a consideración el Dictamen, se efectúa la votación sobre el mismo obteniéndose el siguiente resultado: QUINCE (15) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS). Por lo tanto queda aprobado **EN GENERAL**, por mayoría de votos de los miembros presentes, el **REGLAMENTO DE PRACTICAS SOLIDARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**. A continuación se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS SOLIDARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°: DEFINICIÓN.** Las Prácticas Solidarias (PS) son actividades formativas de intervención social que propician el contacto solidario de los/as estudiantes de las carreras de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy con la realidad local tendientes a dar cumplimiento con los fines y objetivos de la Ley de Educación Superior en general y de la UNJu en particular. Estas favorecen en los/as estudiantes el desarrollo de valores de carácter solidario, que atienden a demandas sociales que existen en el territorio a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: QUINCE (15) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----**ARTÍCULO 2°: CUMPLIMIENTO.** Las Prácticas Solidarias (PS) se insertan como requisito institucional para la titulación de los/as estudiantes que tengan totalmente aprobado los TRES (3) primeros años de las carreras de grado y pre grado de la UNJu, a partir del ingreso en el Ciclo Lectivo 2025. Estos deberán acreditar horas acumulables de Prácticas Solidarias, de la manera que lo establezca cada una de las Unidades Académicas. Las PS no generan para el/a estudiante, ninguna relación jurídica o vínculo legal con la entidad donde se efectúan, manteniendo el/a alumno/a la dependencia académica y administrativa que lo vincula a la Universidad. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ese es el que dice que es un requisito institucional. DECANA Dra. BEJARANO: no, justamente dice que puede aplicarse según lo disponga la Unidad. El DECANO Ing. VARGAS solicita que se lea nuevamente el Artículo 2°. El Sr. RECTOR da lectura. DECANO Ing. VARGAS: ahí está la obligación que determina que los alumnos tienen que hacer las 30 horas. Sr. RECTOR: después está el otro Artículo de la eximición. DECANO Ing. VARGAS: ahí está la obligatoriedad que determina que los alumnos tienen que hacer 30 horas después de cumplir el Pregrado o después de cumplir el Grado. DECANO CPN MARTINEZ: no dice eso, porque la Facultad puede ver la modalidad y capaz que en las PPS que tienen ya tienen una acción solidaria y en el caso que le toca ir a un proceso industrial que no tiene nada que ver con una práctica solidaria, se los puede eximir porque el tema que le ha tocado a él no le sirve para acreditar. Sr. RECTOR: el Decano VARGAS ya hizo ese planteo, ya lo planteó. DECANO Ing. VARGAS: no estuve en Comisión y si porque ya se trató en Comisión tenemos que dar por aprobado. DECANA Dra. BEJARANO: no. DECANO Dr. ARUETA: hago una aclaración. Este Consejo tiene la responsabilidad de legislar en esta conyuntura y poder mirar hacia adelante cuáles son los escenarios posibles. Esto lo saben los Secretarios Académicos. El Sistema de Crédito Universitario, que es el modelo que se va a*

anunciar seguramente en breve, que reemplaza el modelo a partir del cual estructuramos nuestras carreras, que son horas, va a empezar a regularse a partir del Sistema de Créditos académicos universitarios. ¿Esto qué quiere decir? Quiere decir que el estudiante, a partir del 1° de enero del 2027, que es la fecha con prórroga al 2028, va a poder acreditar su carrera, no con las horas que hacemos actualmente, sino con un sistema de créditos. Esos créditos se pueden tomar de diferentes formatos, y si bien lo que falta definir es el nomenclador de transformación del sistema de horas al sistema de créditos, y el rector también lo sabe porque el otro día nos informó, es un proyecto que indefectiblemente va a salir y vamos a tener que hacer a partir del año que viene, seguramente 2025, 2026 y llegar al 2027, o bien pedir una prórroga para el 2028 para poder convertir nuestros planes de estudio de horas a créditos académicos universitarios. La base del proyecto del Sistema de Créditos Universitarios es que el estudiante tenga la posibilidad de que se le reconozcan no tan solo sus actividades aúlicas, que es el modelo que está vigente ahora, sino también tenga la posibilidad de que se le reconozcan a través del formato de créditos actividades que sean complementarias a la formación curricular. Esta herramienta, si uno la mira en mediano plazo, puede ser una herramienta que nos permita a nosotros, cuando tengamos el desafío de pasar de horas al sistema de créditos universitarios, poder acreditarle a los estudiantes, esas Prácticas Solidarias en el marco de un formato de créditos académicos universitarios. ¿Qué es lo que busca el sistema de créditos? Que sean cursada a más breves. Y que no tan solo se le reconozca, como aparece actualmente en el analítico, a dos mil y pico de horas, sino que también tenga la posibilidad, en el marco de lo que cada universidad disponga, de que haya un proyecto formativo complementario que también aparezca bajo el formato de crédito, que se le reconozca y que sea válido para que acredite en el título. O sea, no es que estamos solos viendo si el alumno va a presentar o no, y eso lo hemos hablado, sino tener algunas herramientas para que en el mediano plazo, si es que aparece la aplicación del SACAU, podamos nosotros tener la herramienta para acreditar esta forma. Entonces, en este Consejo tenemos que mirar en el aquí y el ahora, pero también tenemos que mirar en el mediano plazo. También es un argumento que discutimos en el plenario de Comisión, y a mí me parece muy importante la herramienta, siempre y cuando, como dice el reglamento y que se tomó la precaución, que me parece muy bien, en el marco de lo que cada Facultad tenga por su propia disciplina. O sea, no dejemos de mirar en perspectiva, porque nos vamos a encontrar con esa situación en breve, porque el proyecto ya está casi en su etapa final, no es que van a comenzar a hablar de SACAU, ya vienen trabajando hace mucho tiempo, y nos vamos a encontrar con esa realidad. DECANO Ing. VARGAS: lo que dice el Decano ARRUETA es el sistema de crédito. Está bien, está perfecto, eso es lo que se viene. El alumno ahora, o el egresado puede pedir que se incorpore en su detalle final de materias, toda actividad extracurricular que haga y que está reconocido por la Facultad. Si hace un voluntariado, puede pedir que se incorpore en su certificado analítico final, o como si forma parte de un programa, o si forma parte de alguna característica que haya hecho la Unidad Académica y ya la forma parte, puede incorporarse. DECANO Dr. ARRUETA: pero no te computan las horas que tiene que acreditar para tener el título. DECANO Ing. VARGAS: no, porque es optativo. DECANO Dr. ARRUETA: se puede computar por el sistema de créditos. DECANO Ing. VARGAS: acá lo estamos haciendo obligatorio, es optativo. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: QUINCE (15) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 3°: EXIMICIÓN.** *Los/as estudiantes podrán solicitar eximirse de la realización de la PS bajo causas debidamente justificadas, que se pondrán a consideración del área*

*correspondiente de cada Unidad Académica.* Consejera APARICIO: una consulta. En el caso de que el alumno se quiera excusar, ¿quién resuelve? ¿El Consejo Académico? ¿O va a haber una Comisión? DECANO Dr. ARRUETA: el área creada por la Facultad. DECANA Dra. BEJARANO: eso lo tiene que reglamentar la Facultad. Tiene tres años para reglamentarlo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: cada Unidad Académica. Consejera APARICIO: o sea que cada Unidad Académica va a articular el reglamento correspondiente para sus carreras. Creo que, por ahí entiendo la preocupación del Decano VARGAS, en Ingeniería tenemos demasiada exigencia en la práctica profesional. Son muchas horas. Nos lleva medio año a que el alumno pueda terminar su práctica profesional. Si a eso le agregamos una exigencia de 30 horas más, lo estamos llevando a mucho más tiempo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero esa práctica profesional no la pueden incorporar en la práctica solidaria? Consejera APARICIO: no, por lo general es tecnológica, no hay solidaria. Son prestaciones. DECANO Ing. VARGAS: son específicas. Acompaño lo que dice la Consejera APARICIO, no solamente es el tema de las 30 horas, es el tema del trámite en sí que tienen que hacer. Una práctica profesional tiene que pasar por el Consejo Académico y lleva su tiempo. No solamente conseguir el Seguro para que pueda ir al alumno. Lleva su tiempo, tiempo de meses para que recién le den por aprobada. Ahora vamos a agregar un requisito más. Que obviamente, como está dentro del reglamento del Consejo Superior, tiene que pasar por el Consejo Académico para que recién le den por aprobada. Ahora vamos a agregar un requisito más que, obviamente como está dentro de un Reglamento del Consejo Superior, tiene que pasar por el Consejo Académico para que le den por aprobada. Entonces es otro tiempo más que tiene que hacer el alumno y esperar para recibir su título. Esa es la preocupación. Si es optativo porque es un tema solidario, está perfecto porque hay gente que lo hace, hay gente que lo quiere hacer, hay gente que quiere que figure en su currícula, hay gente que quiere que figure en su proyecto final, en su trabajo final o en lo que sea pero esto lo estoy viendo como si fuese obligatorio, quiero equivocarme pero esa es la verdad, lo estoy viendo como obligatorio. DECANO CPN MARTINEZ: quisiera agregar una cosa. Esto no afecta en nada y no afecta a nadie, no se le extiende a nadie de la carrera porque es para los ingresantes del próximo año. O sea que no afecta a nadie que ya esté en la UNJu. El próximo año cuando el alumno hace la ficha de inscripción y por ejemplo hay Facultades de todavía le siguen pidiendo el carnet sanitario como condición, nosotros no, va haber ahí una leyenda de que adhiere al Sistema de Prácticas Solidarias y así se inscriben en las otras Universidades. O sea que a nadie se le afectó su derecho adquirido ni le complicamos la vida, sino que el nuevo alumno que adhiere a lo que ofrece la UNJu que son las carrera que tenemos y este es un requisito institucional, va a aceptar al momento de la inscripción. No es que a nadie se le está forzando a hacer algo que no quiere, en absoluto. DECANA Dra. BEJARANO: y tenemos tres años para implementar y habrá que implementar el mecanismo para que esto sea ágil pero no puede ser el argumento para no aplicar una política de la universidad. DECANO Ing. VARGAS: está perfecto el tema solidario, lo veo bien, a lo que voy es que no me parece que sea obligatorio para recibir el título. A lo que voy es que sea optativo porque hay gente que le gusta estar solidariamente en un lugar, en un barrio, en un comedor, está perfecto que inculquemos eso también en los alumnos, pero el tema es que sea como la palabra "solidario" ¿Por qué lo tenemos que hacer obligatorio? Consejera GONZALEZ DE PRADA: si lo ponemos optativo tal vez no lo haga nadie. Es una política de la Universidad Pública y somos una Universidad Pública, en la que entiendo que lo que se está persiguiendo es no formar exclusivamente técnicos, profesionales técnicos que no tienen vinculación con la sociedad, con la realidad que estamos viviendo. Entonces la idea es también generar gente comprometida con la realidad

social y que conozca la realidad social en la cual va a trabajar. Entonces si nosotros ponemos esto como requisito para recibir el título, la política que estamos manifestando acá es que nos interesa formar profesionales que estén comprometidos con la realidad. Por eso se está diciendo que tengan acreditadas prácticas solidarias. De ahí cómo hacerlo hay que tratar de que no sea burocrático, entiendo su preocupación, entiendo que estas prácticas profesionales aunque sean técnicas se podría ver la manera de que también sean solidarias porque también se puede acercar la tecnología solidariamente y despertar en el estudiante un compromiso con la realidad. Entonces no me parece mal como política institucional, sí me parece bien que tengamos en cuenta que no se burocratice la acreditación de éstas prácticas solidarias. Si las ponemos optativas las van a hacer aquellos que son solidarios y que ya están comprometidos con la realidad y no aquel grupo en los que queremos despertar ese compromiso. Consejera APARICIO: con respecto a lo que DICE LA Consejera GONZALEZ DE PRADA de acercar la tecnología a lo social, ya lo hacen los alumnos, hay muchos proyectos que son voluntariados pero no sé si esas horas después se las van a validar. DECANO Dr. ARRUETA: si el Consejo Académico lo dice, sí. Consejera APARICIO: hay proyectos como la Fundación Sadosky en los que los alumnos entran. El problema es por ahí, al menos lo que veo, me parece bien hacerlos comprometidos, ya ahora estamos con los estándares nuevos donde tenemos cinco competencias que las tenemos que realizar. O sea cambió mucho la enseñanza de Ciencias Exactas, el hecho del trabajo en equipo, marketing, hay un montón de lineamientos nuevos que tenemos que cambiar la imagen a lo tecnológico. Me parece bien esta parte de poder llevarlo a la sociedad, pero también de no trabarlos. Ellos tienen mucha exigencia en cantidad de horas. Ahora lo que o veo positivo es que a partir del tercer año aprobado puedan empezar a hacerlo y no que tengan que esperar a terminar cuarto año donde tienen que hacer la práctica profesional más las horas que implican el Trabajo Final. O sea el estudiante de Ingeniería en los últimos años está muy sobrecargado porque si bien ya no cursa tanto pero tiene la Práctica Profesional, tienen que cumplir horario en la Empresa donde vayan a trabajar y después el Trabajo Final que a veces coincide y a veces no. A veces son trabajos totalmente distintos que tiene que trabajar la cantidad de horas que exige el Plan de Estudios. Entonces ellos están bastante sobrecargados en ese nivel de su carrera y es donde más nos preocupa el hecho de que se sobrecarguen más. Por ahí está bien empezar a orientarlos que lo hagan a partir del tercer año, para poder acreditar esas horas solidarias. Sr. RECTOR: ¿si le ponemos hasta 30 horas? Que cada Unidad Académica defina la forma, puede ser un sábado que organice algo, lo importante es lo simbólico. Podríamos poner hasta 30 horas y cada Facultad lo organiza, que eso ya está. Queda mucho más flexible digamos, entonces por ahí un sábado a la mañana la Facultad puede hacer una actividad con los alumnos en un marco solidario, incluso dentro de la misma comunidad y acreditan los chicos que participan ese sábado. Entonces es buscar la forma, lo que pasa es que lo simbólico es más que la cantidad de horas. Entonces podríamos poner hasta 30 horas. DECANO CPN MARTINEZ: inclusive eso también, si uno ve la restricción de los seguros, que de hecho la hay, si se hace la práctica en el mismo establecimiento entonces no tenemos esa situación. Consejera APARICIO: sí, porque también es el problema de que la empresa acepte a los alumnos. Es otro problema. DECANO CPN MARTINEZ: tampoco es necesariamente una empresa. Consejera APARICIO: en la organización a la que vayan a hacer la acción solidaria. DECANO CPN MARTINEZ: pero por ejemplo en la Facultad de Ciencias Económicas se puede brindar un curso de homebanking o de manejo tecnológico en su cuenta bancaria y la gente se acerca y punto, es simplemente ayudar a alguien que no entiende cómo hacer un plazo fijo y le enseñamos. Es eso. Apadrinar un Jardincito. Consejero AGÜERO: interesantes las palabras de

la Consejera y creo que lo ilustró bastante bien. Esto me hace recordar mi época en Córdoba, cuando estaba la carrera de la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales. Me tocó hacer en ese entonces, no recuerdo si estaba como práctica o no, pero fuimos al Hospital Neuropsiquiátrico a ver cómo era el sistema de saneamiento de ese Hospital y tuvimos que ir creo que 3 o 4 sábados. Tuvimos que ir a ese Hospital que quedaba en Barrio General Paz. A mí me gustó muchísimo porque también vi la otra parte de la Ingeniería Química. Lo que este Profesor nos mandaba a hacer vendría a ser Procesos Unitarios por un lado y Operaciones Unitarias por el otro el otro lado. Cómo era el manejo de los residuos en ese Hospital, en un Neuropsiquiátrico. Vimos, a los 19, 20 o 21 años, personas y situaciones difíciles que el que alguna vez visitó un Neuropsiquiátrico sabe. Tuve ese contacto con la sociedad, pude ver estas otras cosas que no son solamente las cosas propias de la Ingeniería, a pesar de que la Facultad de Ingeniería tenía su Planta Piloto. Esto me hizo recordar un poco, como se dijo, tener contacto con la sociedad. Entonces salimos, fuimos todos, no faltó nadie. Eso quería decir como aporte y está bien lo que dice el Sr. Rector de colocar "hasta 30 horas". Bueno, busquemos el modo de también ser flexibles en esto. Pero les puedo asegurar que me recibí y no tuve ningún problema. Entonces si una carrera se hace de esta manera, alguien ya se recibió, alguien ya lo hizo. Así que ya he fundamentado y he dado las razones de por qué estoy votando a favor. Participé de la reunión acá en Comisión, vengo a las cuatro de la tarde y escucho a todos porque es mi obligación, siento que es mi obligación venir y escuchar. Estuvo la Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, estuvo sentada a mi lado, así que podría haber expresado todo la Vicedecana porque ella también es Ingeniera Química. DECANO Ing. VARGAS: sí, me dio su opinión la Vicedecana. Consejero NIETO LEPEZ: para sumar a lo que se está discutiendo, simplemente quería compartir con ustedes que dentro de la Industria Eléctrica que es una industria dura, pesada, actualmente la Empresa distribuidora energía eléctrica hace la prácticas profesionalizantes de los alumnos de la Facultad de Ingeniería y de las otras Facultades que en algunas ocasiones pasan por ella, desarrollan parte de estas actividades. Es decir, dentro de la integral del tiempo que deben cumplir en la compañía hacen este tipo de actividad. Por ejemplo, a algunas se le propone hacer alguna actividad de reciclaje, compartir alguna actividad con paneles solares con la gente de las comunidades y no solamente la gente de la comunidad de acá, de San Salvador, sino de Santa Ana, de Santa Catalina. Muchos de los alumnos que comparten estas experiencias lo hacen también por elección y en algunos casos es parte de su trayecto formativo en el pasaje por la Compañía. Entonces creo que sería bueno que dentro de las prácticas profesionalizantes esté contenida esta posibilidad que ya se desarrolla actualmente. Y lo segundo es que me excuso con este Consejo y con el Rector porque debo retirarme a una consulta médica. Gracias. Sr. RECTOR: gracias Consejero.-----

----Siendo las dieciocho horas y quince minutos se retira de la Sesión el Consejero Superior Docente Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).-----

DECANO Ing. VARGAS: lo que hacía referencia el Consejero AGÜERO no fue obligatorio, lo hizo por su propia voluntad, no había tema de seguro, no había un tema administrativo de que una vez que se reciba tenía que hacer un trámite para que se le reconozca. Era a voluntad que lo llevaba una Cátedra y está perfecto yo no estoy en desacuerdo con respecto que usted menciona de decir me recibí y me encantó ir a ver la otra parte de la Química. Está perfecto, a lo que voy es a la obligatoriedad para recibir el título, a eso es a lo que voy, lo único. Y más por el tema de lo que nos puede ocasionar la demora por el trámite para hacer el reconocimiento de esa práctica, porque le tenemos que reconocer aunque sea 30 horas, aunque sean 20, aunque

sean 10, se tiene que hacer el trámite del reconocimiento, involucra el tema del seguro, involucra el tema trámite que tiene que hacer el alumno para recibirse. A eso voy, nada más. Consejera ALCOBA: es breve mi intervención. Entiendo esta postura del Decano VARGAS pero diría que lo miremos en término de la autonomía que cada Facultad tiene, de la capacidad en gestión que tiene, de la amplitud de criterio. Estas prácticas solidarias, práctica de voluntariado, que también pueden tener el formato de una experiencia piloto. No es que se hacen y tienen que ser definitivas, pueden también acortarse a una cohorte 2026. Bajemos un poco la ansiedad y las miremos, veamos cómo va, si son o no son positivas como experiencia piloto innovadora. Pero también deben llevar un mecanismo de evaluación, quién se recibe, quién no, quién las hace, qué resistencia tienen. Toda práctica diferente en la institución genera resistencia, obviamente esta también. Entonces quería alentarlos a que nos miremos un poco con confianza en esto, a lo mejor hay que bajarle un poco la exigencia a la práctica profesionalizante y opino desde lejos, bueno no se puede, es verdad no se puede, pero es simplemente una estrategia más para pensar cómo llegamos a los sectores que lo necesitan. Claro que muchas cosas de estas nosotros ya las hacemos pero no tienen un lugar, ni un nombre, ni tiene reconocimiento institucional. Y la verdad que yo estoy desesperada por ir a las escuelas a dar planeamiento, desesperada quiero mandar a todo el mundo y quiero ir yo a darles pero no hay forma no tengo manera institucional de poder hacer este servicio. Gracias. Consejera AVILA CARRERAS: un pequeño aporte. Por ahí puede existir el miedo a que esta actividad extra que van a hacer los alumnos y que en muchos casos no es extra porque ya la vienen realizando, pueda llegar a alargar la carrera. Pero en realidad me parece que es una forma de abrir la cabeza a los estudiantes porque el hecho de ponerlos en territorio, y en territorio crítico, hace que el alumno pueda volcar todo el contenido que aprendan en sus Facultades a las situaciones críticas que vive la sociedad. Porque por ahí el alumno, y lo digo porque recuerdo cuando fui alumna, pensaba en trabajar en la Empresa Ledesma y comencé trabajando en una Fundación con comunidades de Valle Grande. Esas comunidades del último rincón de la provincial y ahí fui generando mi propio trabajo, qué iba a aportar yo a esas comunidades. Entonces creo que esta oportunidad que ahora tienen ellos la pueden convertir en prácticas profesionalizantes y además las van a poder acreditar como actividades extracurriculares. Creo que es una forma de darle más herramientas al estudiante que va salir mucho más preparado si ellos mismos logran tener esa visión crítica de cómo aprovecho todo lo que tengo y dejo de pensar, que no está mal que piense en una Empresa modelo, pero se dan contra la pared cuando salen de la Universidad y no logran entrar a esas grandes empresas que puede pasar, como también puede pasar que logren entrar, pero cuando eso no sucede hay mucha frustración y el hecho de darles esta posibilidad les va a abrir mucho la cabeza y se van a dar cuenta de que ellos mismos pueden ser generadores de trabajo. Me parece una buena oportunidad incluso para las carreras que se dictan en mi Facultad, que son duras. Creo también que el hecho de que las Facultades puedan terminar de ordenar y de reglamentar esto va a ser muy positivo. Sr. RECTOR si autorizan le damos la palabra la Secretario Legal y Técnico. *El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes.* SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. Guillermo FARFAN: buenas tardes. Lo que quería aportar al debate es otro enfoque y que tiene ver con la funciones que tiene la Universidad. Muchas veces nos quedamos en la función del proceso de enseñanza-aprendizaje y le damos un lugar residual a la extensión y la articulación con el medio cuando en realidad son los tres pilares fundamentales de la universidad: la extensión, la investigación y el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto ha quedado bien expresado en la CRES desde el momento en que no se trata de responsabilidad social empresaria, no lo hacemos desde el

enfoque filantrópico de trabajar por la comunidad y derramar lo que aprendimos acá en la Universidad. Es un compromiso ético y que además tiene características legales, la Ley de Educación Superior dice que estamos obligados a trabajar en Extensión. Entonces no debe confundirse con la práctica curricular que tiene que ver con instancias de formación práctica que están perfectamente delineadas en los planes de estudio y que hacen a la generación de destrezas, habilidades y entrenamiento para la práctica profesional. Esto otro tiene que ver con una dimensión social, ético y legal de poder trabajar en pos de la comunidad en que estamos situados. Gracias. El Sr. RECTOR da lectura nuevamente al Artículo 3°. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 4°: CARGA HORARIA MÍNIMA.** *La etapa de ejecución efectiva de las PS no podrá ser inferior a TREINTA (30) horas reloj, pudiendo cada Unidad Académica ampliar la carga horaria si así lo considerase.* Sr. RECTOR: aquí estaba la propuesta de invertir eso de que “no podrá ser inferior” pondríamos “no podrá ser superior” a 30 horas y sacamos donde dice “pudiendo cada Unidad Académica ampliar la carga horaria”. Puesto a consideración se aprueba la modificación del Artículo 3° de acuerdo por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS), quedando redactado de la siguiente manera:  
**ARTÍCULO 4°: CARGA HORARIA MÍNIMA.** *La etapa de ejecución efectiva de las PS no podrá ser superior a TREINTA (30) horas reloj.*-----

**ARTÍCULO 5°: OBJETIVO GENERAL DE LAS PS.** *Implementar un sistema de Prácticas Solidarias como requisito institucional para todos los/as estudiantes de grado y pre grado de la Universidad Nacional de Jujuy, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la formación ética y solidaria de estos/as y la vinculación de la universidad con la comunidad.* Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 6°: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS PS.** *Son objetivos específicos: a) Favorecer el desarrollo de proyectos y acciones solidarias en la comunidad académica de la UNJu, en relación a las necesidades de las personas e instituciones de la sociedad con las que se implementa el Programa de PS. b) Complementar el proceso de formación profesional, mediante la realización de tareas comunitarias que den acceso a experiencias de aplicación e integración de contenidos curriculares de las distintas carreras de grado y pre grado, en un ambiente no tradicional de aprendizaje. c) Promover la integración de los/as docentes y sus cátedras en actividades solidarias desarrollando el sentido de conciencia y responsabilidad social. d) Impulsar el fortalecimiento de las PS existentes en las distintas Unidades Académicas de la Universidad. e) Promover actividades de la comunidad de la UNJu, comprometidas con el desarrollo de Prácticas Solidarias vinculadas a las necesidades de la sociedad. f) Promover una formación profesional comprometida con el desarrollo de las Prácticas Solidarias vinculadas a las necesidades de la comunidad.* Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 7°: ALCANCES.** *Los alcances de las PS se relacionan con la articulación y la vinculación entre la universidad y la comunidad, con el objeto de realizar aportes significativos al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes, aportando a su formación*

como personas responsables, reflexivas y críticas, con conciencia ética y solidaria, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: QUINCE (15) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 8°: FINALIDAD.** El Programa tiene como finalidad fomentar la promoción del desarrollo territorial y la inclusión social; a la mejora en la calidad de vida y al bienestar de los/as ciudadanos/as, en un contexto de compromiso social sobre aquellas situaciones, problemáticas y necesidades que existen en el territorio. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 9°: FORMALIZACIÓN.** Las actividades con el medio comprendidas en las PS, se formalizarán a través de la firma de Convenios Marco entre la Universidad Nacional de Jujuy e Instituciones de la Comunidad y de Actas Particularizadas firmadas por cada Unidad Académica. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 10°: PARTICIPANTES.** Las PS podrán contemplar la participación de docentes, no docentes y graduados de la UNJu, siendo una actividad ad-honorem para todos estos actores. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**CAPITULO II. DE LA IMPLEMENTACIÓN. ARTÍCULO 11: GRADUALIDAD.** Cada Unidad Académica, en respeto de su autonomía, podrá establecer los mecanismos que posibiliten la implementación gradual del Programa de PS a partir del 2025. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 12: IMPLEMENTACIÓN.** Las Unidades Académicas de acuerdo con los recursos que posee y según lo que su estructura organizativa le permita, podrá disponer la creación de un Área específica para la puesta en marcha, monitoreo y seguimiento del Programa. Sr. RECTOR: si la Unidad Académica lo quiere hacer, queda abierta la puerta para implementar esto. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**ARTÍCULO 13: FACULTADES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.** Cada Unidad Académica, podrá establecer: a) Requisitos que deberán cumplir los/as estudiantes, carga horaria, evaluación y el sistema de acreditación de las PS. b) Requisitos para la presentación y evaluación de Proyectos de PS. c) Los espacios curriculares que acreditarán las PS. d) El reconocimiento o no de prácticas pre-profesionales y de residencia como PS. e) El mecanismo para ejecutar y registrar el cumplimiento de los/as estudiantes de las PS para aquellos casos en que no exista vinculación disciplinar entre las actividades que propone el presente Reglamento y las distintas carreras que integren su oferta académica. f) Cómo se conformarán los equipos de trabajos y las responsabilidades de cada uno de los actores intervinientes en las PS. Sr. RECTOR: queda abierta la puerta para que la Unidad Académica pueda implementar su mecanismo. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros

presentes: CATORCE (14) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

**CAPITULO III. PRESUPUESTO. ARTÍCULO 14. GASTOS.** *La Universidad Nacional de Jujuy, asumirá los gastos referidos a la contratación de seguros que posibiliten la realización de las Prácticas Solidarias.* Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes: QUINCE (15) Votos Afirmativos, UN (1) Voto Negativo (VARGAS) y TRES (3) Abstenciones (GARCÉS, FERNANDEZ BERNIS, CABEZAS).-----

Consejera GONZALEZ DE PRADA: me quedé pensando en el principio que hemos cambiado sobre que la práctica solidaria tenga un tiempo no mayor de 30 horas, hasta 30 horas. Esto puede ser que si vamos y repartimos mercadería en 10 minutos ya está cumplida. Entonces ¿si le ponemos un mínimo de horas? No sé, me quedé pensando ¿es esa la práctica solidaria que estamos persiguiendo? DECANO CPN MARTINEZ: se podría debatir o reglamentar en cada Unidad Académica. Consejera GONZALEZ DE PRADA: si no en 5 minutos voy entrego mercadería. DECANA Dra. BEJARANO: eso está en la autonomía. Consejera GONZALEZ DE PRADA: si le ponemos un mínimo? DECANA Dra. BEJARANO: el reglamento tiene un montón de artículos que definen el objetivo de las prácticas, la calidad, la forma. DECANO Ing. VARGAS: está dentro de la autonomía como dice la Decana BEJARANO, dentro de la Facultad de la Unidad Académica de reglamentar y depende porque no pasa por la cantidad, también pasa por la calidad. Capaz que lleva más tiempo hacer el trámite que la acción misma en sí, pero bueno, como decía, hay que hacer un convenio, hay que buscar un seguro, hay que hacer el trámite y capaz que la gente verá que hacer la acción lleva menos tiempo. Consejera APARICIO: se puede hacer un reglamento en cada Facultad porque quizás no se tome la misma modalidad. O que presente el proyecto se lo aprueban y recién inicia, entonces ahí ya se ve más o menos la cantidad de horas. Depende cómo se reglamente en cada Facultad. DECANA Dra. BEJARANO: sí. DECANO Ing. VARGAS: el reglamento de cada Facultad no puede contradecir en ninguno de los artículos el del Consejo Superior. DECANA Dra. BEJARANO: pero ahí, en el "hasta", se tiene un amplio margen; en qué actividad se reconoce también. Consejera SALTO SILVA: en el caso del que el Proyecto Final tenga un fin solidario? DECANA Dra. BEJARANO: se lo reconoce. Consejera APARICIO: hay que hacer la presentación y se reconoce.-----

**c) EXPEDIENTE S-1479/2024: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita modificación del REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 0108/2016.** El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 048/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad solicita la modificación del REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por RESOLUCION C.S. N° 0108-16 de fecha 11 de mayo de 2016 se aprobó el REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Que el citado Reglamento establece en su Artículo 7° inciso I) "Fuente(s) de financiamiento... Los gastos por honorarios docentes no deberán superar el 50% de lo recaudado por el cobro de aranceles, salvo excepciones debidamente fundadas...". Que a fs. 1 de autos el Secretario de Extensión Universitaria eleva pedido de modificación excepcional del mencionado Artículo 7° inc. I) "...fundado en los requerimientos presentados por representantes y referentes del Claustro de Egresados de las unidades académicas de nuestra universidad, en donde se plantea que, se considere la posibilidad de ampliar la distribución del total de lo recaudado en cada propuesta hasta un 98% en favor del responsable del dictado, siempre que la misma sea presentada por un egresado de esta Alta Casa de Estudios...".* NOTA

SEU N° 217/2024 (área despacho). Que lo peticionado vendría a reivindicar y reconocer el valor agregado que nuestros egresados pueden aportar en estas propuestas. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Diplomaturas de la UNJu en vigencia, corresponde al Consejo Superior resolver sobre la situación planteada. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Modificar el Artículo 7° inciso I) del REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por RESOLUCION C.S. N° 0108-16 de fecha 11 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7° inciso I): Fuente(s) de financiamiento. Indicar el origen de los aportes monetarios para sufragar los gastos de las actividades propuestas si correspondiera y/o el costo por alumno. Los gastos por honorarios docentes no deberán superar el 50% de lo recaudado por el cobro de aranceles, salvo excepciones debidamente fundadas. En el caso de que la propuesta sea presentada por un/a egresado/a de la UNJu se podrá ampliar hasta un 98% en favor del/a responsable del dictado. El monto restante ingresará como recursos propios de la Unidad Académica o SEU según corresponda, conforme a la normativa vigente". 2°) Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del Reglamento se incluye como ANEXO UNICO el Texto Ordenado del REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNJu con la modificación incorporada. 3°) Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la Res. C.S. N° 0108/16 de fecha 11/05/2016. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución.

Consejera IBANOVICH GIL: lo que quería solicitar es que si pudiese quedar claro en esta modificación del Reglamento que cuando se presentan proyectos de Diplomaturas en vez de tener el 50% tengan el 98% los egresados de la UNJu pero que quede que en esos equipos docentes más del 50% tienen que ser egresados de la UNJu para tener ese 98%. DECANO Dr. ARRUETA: es que eso es sólo para egresados de la UNJu. DECANO CPN MARTINEZ: no es para externos. Consejera GONZALEZ DE PRADA está diciendo que no sólo que sea egresado de la UNJu. Consejera IBANOVICH GIL: no sólo que sea presentado por un egresado de la UNJu sino que también el equipo docente sea por lo menos más del 50% egresados de la UNJu. DECANO Dr. ARRUETA: está bien. DECANO CPN MARTINEZ: otra propuesta sobre ese mismo Artículo, porque tuvimos una charla con una entidad bancaria y estuvimos viendo el tema de cobranzas, y creo que está bien que hemos acordado el 98% pero tienen que ser los "ingresos netos" de los gastos financieros de recaudación. Por ejemplo, Mercado Pago nos cobra un 12%, Macroclip nos cobra 6% u 8%, entonces ese 2% que nos queda no cubre. Pero si es "neto", después de todo lo que se gasta en cobrar, ahí sí pero de "ingresos netos" porque si no va a ser más del 100%. DECANO Ing. VARGAS: no estuve en la Comisión y pido disculpas. Con respecto al tema del 98% ¿es solamente para los egresados y si presenta un docente es 50% y 50%? DECANO Dr. ARRUETA: claro, así es. DECANO CPN MARTINEZ: es sólo para egresados. DECANO Ing. VARGAS: esta modificación es agregar en el Artículo la modificación, la rectificación, solamente para los egresados. DECANO Dr. ARRUETA: sí. DECANO Ing. VARGAS: ¿se podría extender que sea también para los docentes? Porque 50% y 50% es complicado realmente. DECANO Dr. ARRUETA: lo que pasa es que en el espíritu de la norma hay un trato hacia los egresados, ya que están fuera de la universidad. En el caso de los docentes que forman parte del Estado, que tienen renta, lo que se dijo en la Comisión es que había como la necesidad de que haya una atención particular. La idea es cómo los reintegramos a la Facultad y el 98% tiene que ver con eso. No sé si funciona con el mismo argumento para el docente. DECANA Dra. BEJARANO: el docente tiene su renta. Consejera IBANOVICH GIL: esta modificación está vinculada a los egresados y que para muchos es el único ingreso que tienen porque sabemos que muchos de los egresados no tienen trabajo. Sr. RECTOR: está pensado en la situación actual, una política

de ese tipo y el actual reglamento dice 50% y 50%, 50% se le paga al docente y 50% quedaba en la UNJu. Entonces son egresados nuestros que están con problemas laborales entonces que les demos unas políticas a nivel de que puedan ofrecer Diplomaturas y eso es, por ahí va esta modificación. DECANA Dra. BEJARANO: ese es el espíritu. DECANO Ing. VARGAS: está bien, está perfecto, pero bueno los problemas económicos los pasan todos, como recién mencionaba la Secretaria de ADIUNJu, también están incorporados los docentes. Obviamente cuando uno le plantea a un docente, capaz que no son todos, cuando uno le dice 50% y 50% ya se le hace más difícil para plantear o para hacer una Diplomatura. Es lo que mencionaba el DR. FARFAN el tema de vinculación, el tema de extensión. Esos son los pilares que tenemos, también para el tema de la acreditación. DECANO CPN MARTINEZ: de todos modos son Diplomaturas de Extensión. Nosotros cuando trabajamos con docentes y nos colaboran en el dictado de algún Curso o algo, tenemos también la hora cátedra. Entonces hay otra forma de reconocerle al profesor. DECANA Dra. BEJARANO: y que tiene renta. DECANO CPN MARTINEZ: ya no es a resultado de cuántos inscriptos pagaron, sino que se le paga una cantidad de horas de posgrado o de lo que fuera, porque ya son Diplomaturas Académicas que se pueden pagar de otra manera. Sr. RECTOR: pero se podría incorporar pensando en los docentes de las Expansiones. DECANA Dra. BEJARANO: lo que pasa es que si no tomamos la modificación que propone la Consejera IBANOVICH GIL ahí pueden entrar los docentes de las Sedes porque sin esa modificación el Artículo es amplio. DECANO Dr. ARRUETA: diría que como estaba planteado el espíritu de la propuesta que en realidad va para el Claustro de Egresados, después sí nos demos el tiempo para ver el Reglamento en general. En la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales el espíritu es que sean gratis, nosotros no cobramos por Diplomaturas salvo el equivalente a la cantidad de boletos o pasajes para ir a la Facultad y volver o Diplomaturas que tengan financiamiento externo como la que empieza ahora que la paga el Ministerio de Cultura de la Nación. Hay situaciones diferentes. DECANO CPN MARTINEZ: además el tratamiento de esto se inicia por la Secretaría de Extensión, si vamos a hablar del Claustro Docente habría que tomar el aporte del Decano VARGAS y que salga por Secretaría de Asuntos Académicos. DECANA Dra. BEJARANO: es justamente la Extensión vinculada con los egresados y que es una actividad que va a atraer a los egresados. DECANO CPN MARTINEZ: estoy de acuerdo que se tome el aporte del Decano VARGAS. DECANO Dr. ARRUETA: en otra etapa. Sr. RECTOR: entonces tomamos ahora las modificaciones propuestas por la Consejera IBANOVICH GIL y el Decano MARTINEZ y trabajamos la propuesta del Decano VARGAS. DECANO CPN MARTINEZ: por Secretaría de Asuntos Académicos. *Puesto a consideración se aprueba el Dictamen con las modificaciones propuestas por la Consejera IBANOVICH GIL y el Decano MARTINEZ, por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º) Modificar el **ARTÍCULO 7º Inciso I) del REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** aprobado por RESOLUCION C.S. N° 0108-16 de fecha 11 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º inciso I): Fuente(s) de financiamiento. Indicar el origen de los aportes monetarios para sufragar los gastos de las actividades propuestas si correspondiera y/o el costo por alumno. Los gastos por honorarios docentes no deberán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los **ingresos netos** recaudados por el cobro de aranceles, salvo excepciones debidamente fundadas. **En el caso de que la propuesta sea presentada por un/a egresado/a de la UNJu y que más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del equipo docente se encuentre integrado por egresados/as de esta Universidad, se podrán ampliar los gastos por honorarios docentes hasta un NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) de los ingresos netos recaudados, en favor del/a responsable del dictado.***

El monto restante ingresará como recursos propios de la Unidad Académica o SEU según corresponda, conforme a la normativa vigente". 2°) Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del Reglamento se incluye como **ANEXO UNICO** el Texto Ordenado del **REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** con la modificación incorporada. 3°) Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la Res. C.S. N° 0108/16 de fecha 11/05/2016.-----

**d) EXPEDIENTE S-1320/2024:** Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **FUNDACIÓN ALBORADA PARA LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 046/24: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **FUNDACIÓN ALBORADA PARA LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL**. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 13/16 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas instituciones educativas, no siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Que ambas instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos ámbitos que consideren oportunos, facilitando la cooperación en: actividades académicas e investigaciones conjuntas; proyectos de responsabilidad social universitaria y de innovación educativa, así como programas que promuevan la internacionalización académica de ambas instituciones y la realización de prácticas pre profesionales e internados de los estudiantes. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. Que a fs. 22 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Acorde al análisis efectuado, la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por nuestro Consejo Superior...". **DICTAMEN S.L.y T.N° 146/2024** de fecha 04/09/24. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **FUNDACIÓN ALBORADA PARA LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL** y que figura a fs. 13/16 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **FUNDACIÓN ALBORADA PARA LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL** y que figura como **ANEXO ÚNICO** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

**e) EXPEDIENTE S-667/2024:** Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA)** y la **UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (PARAGUAY)** con Dictamen de la Comisión de

Interpretación y Reglamento N° 045/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (PARAGUAY). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/5 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales e intereses institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para desarrollar procesos de construcción conjunta de conocimientos, actividades de enseñanza-aprendizaje, curricular, administrativo, vinculación con el medio, extensión, investigación, movilidad, responsabilidad social universitaria. No siendo esta enunciación taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este convenio. Que los proyectos conjuntos, enmarcados en el presente Convenio, serán precisados mediante la suscripción, entre la UNJu y UPE de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo, deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 22 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Conforme al análisis realizado, siendo de idéntico tenor a los que sugiere esta Asesoría Legal, no se encuentran mayores observaciones al mismo, debiendo dar intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación. Sin embargo, considerando que estamos en presencia de una institución educativa de carácter internacional, se sugiere modificar los términos de la cláusula décima y consignar que en lugar de existir desacuerdos o controversias entre las partes, las partes intentarán llegar a una acuerdo amistoso para darle finalidad a ello, en la medida de sus posibilidades...". DICTAMEN S.L.y T.N° 65/2024 de fecha 30/08/24. Que a fs. 24/27 la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de Rectorado eleva el texto definitivo del citado Convenio con la modificación sugerida por Secretaría Legal y Técnica. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (PARAGUAY) y que figura a fs. 24/27 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA)** y la **UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (PARAGUAY)** y que figura como **ANEXO ÚNICO** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE F-200-3020/82024** mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad propone aumento de dedicación para la Bioq. y Biól. Ana Valeria CARRANZA. DECANA Dra. BEJARANO: este Expediente es un aumento de dedicación de la Prof. Ana CARRANZA que como la Cátedra de Botánica General se reestructuró por jubilaciones de la Mg. Silvina SAN MARTIN, la docente tenía una reducción de dedicación a Simple por una Beca que tenía de CONICET con Parques Nacionales. Después el CONICET permite aumentar la dedicación, o sea que sea Semiexclusiva de la Facultad y Semiexclusiva del CONICET porque sigue dando clases. Entonces como aparecieron saldos por la jubilación de esta docente se le aumentó de nuevo, es un cargo regular y como implica un nuevo aumento de dedicación tiene que pasar por Consejo Superior, ya tiene la resolución del Consejo Académico. DECANO Ing. VARGAS: ¿y cuáles eran los tiempos que mencionaba el Sr. Rector? DECANA Dra. BEJARANO: porque le pide la Resolución el CONICET, de aprobación de

su aumento de dedicación, porque el CONICET le paga el complemento. Ese es el apuro. Consejera GONZALEZ DE PRADA: estaríamos aprobando el aumento de dedicación. DECANA Dra. BEJARANO: exactamente. DECANO Dr. ARRUETA: porque en los cambios de dedicación cuando se aprueba en el Consejo Académico dice "proponer al Consejo Superior" con lo cual el CONICET, entre otros organismos, entiende que eso no está confirmado hasta que el Consejo Superior apruebe porque dice "proponer al Consejo Superior el aumento de dedicación" y eso es lo que el Consejo termina ratificando. Hay algunos que entienden que hasta que no aprueba el Consejo Superior no aplica y otros que reconocen el del Consejo Académico pero en la redacción del artículo se necesita la confirmación. DECANA Dra. BEJARANO: eso es lo que necesita. DECANO Ing. VARGAS: quisiera hacer una acotación porque tengo un docente que también tiene un aumento de dedicación y todavía no llega al Consejo Superior. Sr. RECTOR: Decano si quiere se lo digo muy cortito acá, Usted ha enviado 70 Expedientes. Es el único Decano que envía esa cantidad sin tener Contrato Programa y eso ya lo hemos hablado. Usted tiene un rojo que ha generado y tiene que dar prioridad. Cuando tiene una jubilación tiene que decimos primero cómo cumplimos con la deuda que ha generado. DECANO Ing. VARGAS: lo que estoy mencionando es con respecto al tema del aumento de dedicación, así como tiene el apuro la profesora y está perfecto, está bien estoy de acuerdo, el aumento de dedicación del Profesor MEDRANO porque ya tienen Dictamen de Comisión. Sr. RECTOR: y lo segundo es la impropiedad con la que vienen los Expedientes, que parece que fuera cualquier cosa. Hay varios que ya ha tratado el Consejo Superior. DECANO Ing. VARGAS: no me han devuelto ningún Expediente. Sr. RECTOR: no tengo ningún problema en hablar. DECANO Ing. VARGAS: no, yo estoy haciendo referencia a ese Expediente. Sr. RECTOR: expediente que está bien hecho y que usted tenga saldo financiero, le damos el alta. Eso es lo que se está haciendo y usted puede dar fe de eso. DECANO Ing. VARGAS: si me devuelve los expedientes no tengo problema. Sr. RECTOR: yo fui 8 años Decano, yo sé de lo que estoy hablando. Acá ningún Decano manda 70 designaciones de golpe sin un Contrato Programa. DECANO Ing. VARGAS: perdón Señor Rector, no es de golpe. Sr. RECTOR: ¿no? DECANO Ing. VARGAS: para nada. Sr. RECTOR: genera esa cantidad de expedientes y lo mismo está ocurriendo en la Facultad que son testigos de las listas sábanas de designaciones. DECANO Ing. VARGAS: no es 70 expedientes de golpe. Sr. RECTOR: no tengo ningún problema Consejero Decano, pero primero emprolijemos esos expedientes y segundo cada vez que haya saldo financiero Usted va dando la prioridad y vamos dando curso. DECANO Ing. VARGAS: ya dimos las prioridades. Sr. RECTOR: pero la mecánica de seguir designando aparentemente sigue. DECANO Ing. VARGAS: no sigue Señor Rector porque no recibo la constancia presupuestaria. Sr. RECTOR: por eso mismo, porque seguiría designando sin tener saldo financiero. DECANO Ing. VARGAS: pero si tendría la constancia yo seguiría designando. Sr. RECTOR: Usted está llevando al rojo ¿y quién va a pagar eso? ¿Usted va a pagar con su sueldo eso? DECANO Ing. VARGAS: tienen todos la trazabilidad, cada uno de los expedientes tiene la trazabilidad que le corresponde. Sr. RECTOR: todo el compromiso presupuestario patrimonial que está generando, porque está incluso dejando gente en el medio de eso. Entonces eso lo hablamos, me parece que no corresponde acá y las veces que Usted ha venido lo hablamos. DECANO Ing. VARGAS: no estoy hablando de esa situación, hice la acotación con respecto al tema de que tengo un docente que es el Prof. MEDRANO, que tiene Dictamen y es un aumento de dedicación que tiene que venir al Consejo Superior. A eso hago referencia. Sr. RECTOR: ¿y el saldo financiero? DECANO Ing. VARGAS: tiene la trazabilidad. Sr. RECTOR: cuando tenga saldo financiero revise la prioridad primero de cómo va saldando el rojo que ha generado. DECANO Ing. VARGAS: pero tiene la trazabilidad el Prof. MEDRANO,

una jubilación. Sr. RECTOR: ¿y el rojo? DECANO Ing. VARGAS: todo lo pase en Expediente, que me devuelvan cada uno de los Expedientes. Sr. RECTOR: ¿y el rojo que ha generado? DECANA Dra. BEJARANO: este Expediente está a consideración y se ha iniciado en febrero el trámite. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de SIMPLE a SEMIEXCLUSIVA para la Bioq. y Biól. Ana Valeria CARRANZA, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la Cátedra BOTÁNICA GENERAL de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 27 de febrero de 2024, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.-----

rate